



VISTOS:

El Informe N° D30-2023-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 14 de abril de 2023; Oficio N° D355-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2023; Oficio N° D346-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 13 de abril de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-21553); Informe N° D8-2023-GR.CAJ-ODN/IJAB, de fecha 13 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 701, de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D346-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 13 de abril de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-21553)**, la señora **ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE – Directora de la Oficina de Defensa Nacional**, en mérito al **Informe N° D8-2023-GR.CAJ-ODN/IJAB, de fecha 13 de abril de 2023**, emitido por la señora **ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES - Especialista en Capacitación III**, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional, señala que el Gobierno Regional Cajamarca, es integrante del Equipo Impulsor de la Promoción de la Actividad Física, Arte y Cultura de la Región Cajamarca, en tal sentido, ha creído por **conveniente brindar 2000 refrigerios para los participantes de la Caminata Familiar, organizada con motivo del Día Mundial de la actividad Física, a llevarse a cabo el día 15 de abril del presente año 2023**, la misma que tendrá por concentración la Plaza de Armas de Cajamarca a partir de las 8.00 a.m y cuyo recorrido culminará en el Coliseo del Gran Qhapac Ñan. En tal sentido, solicita Encargo Interno a favor de la servidora nombrada ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES - Especialista en Capacitación III, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional, por el monto de S/ 5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, con **Informe N° D30-2023-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 14 de abril de 2023**, el **CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, señala: que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI “*Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos*”, literalmente dispone que: “*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*”; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: “*Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que “El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad”*; (...) se deberá seguir con el trámite



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la Oficina de Defensa Nacional a nombre de la señora: Juanita Arana Barrantes, un **ENCARGO INTERNO** por el monto de S/ 5,000.00 soles;

Que, con **Oficio N° D355-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de abril de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 701, de fecha 14 de abril de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 03: Implementación de Brigadas Para la Atención Frente a Emergencias y Desastres.**, por el monto de **S/ 5,000.00** (Cinco mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con **el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente*; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con **el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"**, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal nombrado señora **ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES** - Especialista en Capacitación III, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional, por el importe de **S/ 5,000.00** (Cinco mil con 00/100 soles); siendo el **objeto brindar 2000 refrigerios para los participantes de la Caminata Familiar, organizada con motivo del Día Mundial de la actividad Física, a llevarse a cabo el día 15 de abril del presente año 2023, a partir de las 8.00 de la a.m;** según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
03	RECURSOS ORDINARIOS	2.3. 11. 1. 1.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,300.00
		23. 27. 11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	700.00
TOTAL				5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al personal nombrado señora **ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES** - Especialista en Capacitación III, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 17 de abril de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente **Resolución**, a la **Oficina de Defensa Nacional, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN